



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 00002**

Se incorpora a los autos para los fines de ley la manifestación efectuada por la demandada en punto a que autoriza para que “*se le entregue a la parte demandante los títulos de depósito judicial que existan*”. Téngase en cuenta que los títulos judiciales a la fecha ascienden a \$2.250.000,00, por ello, previo a continuar con el trámite que corresponde, y de acuerdo con lo señalado por la demandada, se requiere a la parte demandante dicha parte para que en el término de cinco (5) días se manifieste sobre el particular y, de ser el caso, solicite la terminación de la presente actuación. **Líbrese las correspondientes comunicaciones.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 77

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d77b52a79167581362b5947f49d6c0d32938f8f8d6fe99d81ff947797d9ec29e

Documento generado en 21/09/2021 06:22:44 a. m.

¹ Decisión anotada en estado N°075 de 22 de septiembre de 2021.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>